



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Villavicencio - Meta

RESOLUCION NO.1133 DE 2023
(06 de marzo)

“Por la cual se rechazan las inscripciones propuestas por los oferentes en el marco de la convocatoria pública No. 2410 de fecha 29 de diciembre de 2022, para conformar el registro de parqueaderos autorizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, donde se remitirán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2023”

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VILLAVICENCIO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, los acuerdos Nos. 2586 de 2004, PSAA14-10136 de 2014, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución No. 4120 de 2004, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2402 de 26 diciembre de 2022¹, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, se establecieron las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en aplicación del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, para el municipio de Villavicencio.

Que mediante la Resolución No. 2410 del 29 de diciembre de 2022², la entidad ordenó la convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos autorizados por esta Dirección Seccional, donde se remitirán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2023, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

Que, en el artículo 7° del citado acto administrativo, se establecieron de manera taxativa los requisitos para participar en la conformación del registro de parqueaderos de vehículos inmovilizados por orden judicial

Que, en el numeral 12 de la Resolución No. 2410 del 29 de diciembre de 2022, se establecieron de manera taxativa las causales de rechazo que se debían tener en cuenta los interesados por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria publica

Que mediante Acta No. 01 del 10 de enero de 2023, se registró la apertura de las ofertas radicadas en el correo regpardirsevcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, es así que, como consecuencia de esa gestión, se evidenció la recepción de cuatro (04) propuestas, así:

¹ Por medio de la cual se fijan tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en aplicación del artículo 167 de la ley 769 de 2002 para el municipio de Villavicencio.

² Por medio de la cual se ordena la convocatoria para conformar el registro de parqueaderos autorizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, donde se remitirán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para la vigencia 2022.

N.º	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	ALVARO ARROYO centaurops@gmail.com	1º CORREO: Fecha 10/01/2023 Hora 09:27	SE RECIBIO UN (01) CORREO QUE CONTIENE VEINTE (20) ARCHIVOS EN FORMATO PDF.
2	MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S. myt.colombia2017@gmail.com	1º CORREO: Fecha 10/01/2023 Hora 10:04	SE RECIBIO UN (01) CORREO QUE CONTIENE DIECISÉIS (16) ARCHIVOS EN FORMATO PDF.
3	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA LA PRINCIPAL SAS. admin@almacenamientoycustodia.com	1º CORREO: Fecha 10/01/2023 Hora 13:40 2º CORREO: Fecha 10/01/2023 Hora 13:59	SE RECIBIERON DOS (02) CORREOS IGUALES QUE CONTIENE CADA UNO TREINTA Y TRES (33) ARCHIVOS EN FORMATO PDF.
4	OSCAR VANEGAS inversorapacific@gmail.com	1º CORREO: Fecha 10/01/2023 Hora 13:47	SE RECIBIO UN (01) CORREO QUE CONTIENE NUEVE (09) ARCHIVOS EN FORMATO PDF.

Que, una vez revisada la documentación aportada por los proponentes, se encontró que dos (2) de cuatro (4) propuestas cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en la Resolución 2410 del 29 de diciembre de 2022, situación que pasa a explicarse, así:

En relación con la propuesta presentada por **ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL S.A.S.**, Frente al requisito cinco (05), se adjuntó un concepto de uso del suelo que no corresponde al predio presentado en la propuesta.

En relación con la propuesta presentada por **INVERSORA PACIFIC S.A.S.**, Frente al requisito nueve (9) no aporta soporte que permita acreditar contar con un circuito cerrado de cámaras de vigilancia, así mismo no aporta la carta de manifestación, bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, establecidos en el numeral 10.

Las ofertas habilitadas fueron las radicadas por la sociedad **MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S** y **CENTAURUS PARKING**, pero no cumplieron con la adquisición de las pólizas solicitadas en el término establecido en la resolución 2410 de 29 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria de conformación del registro de parqueaderos para la vigencia 2023 convocada mediante resolución No. 2410 de fecha 29 de diciembre de 2022 por los motivos antes expuestos **y rechazar** las inscripciones propuestas por (i) la Sociedad **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.** con NIT. 901.538-234-5, representada legalmente por la señora Carolina Hernández Casadiego, identificada con la C.C. No. 52.823.077, (ii) la Sociedad **INVERSORA PACIFIC S.A.S.** con NIT. 900.766.994-8, representada legalmente por el señor Oscar Gustavo Vanegas Acosta, identificado con la C.C. No. 86.058.573, (iii) Sociedad

MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.040.707-8, representada legalmente por la señora María Cristina Duque Restrepo identificada con la C.C. No. 42.089.856, y (iiii) Sociedad **CENTAURUS PARKING**, con NIT. 901.187.084-1, representada legalmente por el señor Álvaro de Jesús Arroyo Cuello, identificado con la C.C. No. 92.557.261, de conformidad con expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los participantes de la convocatoria de que trata la Resolución No. 2410 del 29 de diciembre de 2022, de conformidad con el Decreto 491 de 2020.

TERCERO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, Meta a los seis (06) días del mes de marzo de 2023


JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Proyectó: Camilo Solano Ladino
Revisó: William Bernal Brava
Revisó: Ana Ceneth Leal Barón